



CRITERIOS PARA LAS SOLICITUDES A *SPEM MIRAM INTERNATIONALIS*

(Prot. n. 67/26/202 Statues)

Las siguientes condiciones son necesarias (obligatorias), para que una solicitud pueda ser examinada por el Consejo de SMI.

A. Criterios preliminares:

1. Las finanzas y las relaciones económicas dentro de la Provincia son correctas.
2. El Cuestionario Anual para las Contribuciones y el Informe Financiero Anual, así como cualquier otro informe requerido, han sido enviados a la Curia en el plazo establecido.
3. La solicitud ha sido aprobada por el Prior Provincial y el Consejo de Provincia. Se hace constar la firma del Prior Provincial junto con la documentación necesaria.
4. La solicitud se justifica dentro del cumplimiento de la misión de la Orden y se reconoce como una parte integral de un plan provincial más amplio.
5. En el caso de las becas de estudio, no se contemplan pasajes aéreos para vacaciones, mensiles, vestuario y otros aspectos que no sean exclusivamente para la realización de los estudios académicos.
6. En caso de que se hayan presentado peticiones a otras provincias u organismos de financiación éstas se deben explicitar en la solicitud.
7. Un porcentaje del dinero viene de la misma Provincia o de sus propios esfuerzos por buscar financiación.
8. Todas las solicitudes económicas se deben presentar en euros.

B. Prioridad a las entidades que:

1. Se sitúan en países pobres donde no hay recursos económicos disponibles.
2. Son económicamente frágiles debido a la imposibilidad de los frailes de obtener los fondos necesarios a través de su propio trabajo.
3. Desarrollan un proyecto importante para la Orden y, aunque no trate de entidades pobres, necesitan ayuda para llevarlo a cabo.

C. Prioridades para subvenciones clasificadas de acuerdo con las siguientes necesidades (cf. ACG Cracovia 2025, 304):

1. Formación inicial y permanente de los frailes.
2. La vida intelectual.
3. La misión apostólica de la Orden.
4. Proyectos de reconstrucción y renovación.

D. Una vez que la subvención sea concedida:

1. El Prior Provincial, junto con el Síndico de la Provincia o los oficiales del Vicariato en su caso, debe entregar un informe económico anual sobre cómo se han usado los fondos concedidos. Éste debe incluir un informe financiero con facturas/recibos y la descripción de los trabajos con fotos.
2. Si se quiere recibir una segunda subvención, o para ser recibida la siguiente parte de la actual, se debe enviar un informe sobre la subvención recibida al presidente de *Spem Miram Internationalis*.